

**Alzamiento De Prohibición Solicitado Por Don
Mauricio Rojas Montenegro En Representación De
Doña Trinidad Del Carmen Montenegro Castro.**

**DECRETO EXENTO
E-DEX03567-2024**

VALLENAR, 06/09/2024

VISTOS:

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por don Mauricio Rojas Montenegro, en representación de doña Trinidad del Carmen Montenegro Castro de fecha 19 de Agosto de 2024.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el inmueble, de 5 años, a contar del 29 de Julio de 1970 se encuentra vencido.
3. Decreto Exento N° 1831 de fecha 21 de junio de 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la Comuna de Vallenar, rectificado mediante Decreto Exento N° 1892 de fecha 09 de julio de 2021.
4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 756 vuelta, N° 772 del año 1970, ubicado en calle Providencia N°7, actualmente N°369, Población Hermanos Carrera, comuna de Vallenar, prohibición que se encuentra inscrita a fojas 716 vuelta. N°669, del registro de interdicciones y prohibiciones ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar correspondiente al año 1970.
2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto Exento serán de cuenta de la parte solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

RCRL /cfzp

Distribución: INTERESADO, DIRECCION JURIDICA, OFICINA TRANSPARENCIA, OFICINA DE PARTES IMV.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
2z1b20240906-20959

Vallenar